

Instrucciones para el Formulario 9 para contabilidad del curador

(Contabilidad del curador simplificada)

Si el tribunal emitió cartas que lo nombraban a usted como curador antes del 1ro de septiembre de 2012, no puede usar el Formulario 9 hasta que el tribunal lo autorice a presentar una Contabilidad del curador simplificada; usualmente esto ocurrirá una vez que el tribunal apruebe su contabilidad del curador más reciente.

En vigor: 1ro de septiembre de 2012

Tabla de materias

<i>Instrucciones generales</i>	1
<i>Dónde encontrar los formularios</i>	1
<i>Qué formularios debe usar</i>	1
<i>Hojas de datos financieros / cálculo y listas requeridas</i>	3
<i>Hojas de datos financieros / cálculo opcionales</i>	4
<i>Pasos para llenar y presentar los formularios</i>	4
<i>Fechas límites para la presentación y períodos contables</i>	6
<i>Definiciones</i>	8
<i>Instrucciones para la Lista 1 (Declaración de los ingresos y desembolsos)</i>	15
<i>Instrucciones para la Lista 2 (Declaración de activos netos y conciliación)</i>	18
<i>Instrucciones para la Lista 3 (Declaración de sostenibilidad de la curatela)</i>	25

Instrucciones generales

Propósito

En su calidad de curador nombrado por el tribunal, usted tiene la obligación de presentar informes ante el tribunal que suministren una contabilidad de las finanzas de la persona protegida. Sus responsabilidades y obligaciones como curador comienzan el primer día de su nombramiento, ya sea que este nombramiento sea provisional o permanente. Las instrucciones que se incluyen a continuación le ayudarán a llenar las hojas de datos financieros / cálculo, las listas y los formularios del curador requeridos.

Autoridad

Usted puede remitirse a varias fuentes de información que resumen la autoridad que usted tiene como curador y el requerimiento de presentar contabilidades / informes periódicos ante el tribunal. Estas fuentes de información incluyen: la orden judicial que usted recibió, la ley del estado (Código Estatal Revisado §§ 14-5418, 5419), el Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios de Arizona (Regla 38), y el Código de Administración Judicial de Arizona (ACJA), sección § 3-302 (Formularios). Los formularios, listas, hojas de datos financieros / cálculo que se mencionan en el Código de Administración Judicial de Arizona (ACJA) son los formularios requeridos de conformidad con la Regla 38(B) del Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios de Arizona.

Dónde encontrar los formularios

Si tiene acceso a una computadora, puede acceder a los formularios en el sitio web del Poder Judicial de Arizona en: www.azcourts.gov/probate.

Puede llenar el formulario en una computadora, pero tendrá que salvar e imprimir el formulario para presentarlo ante el tribunal a más tardar en la fecha límite. Si no tiene acceso a una computadora, comuníquese con el tribunal y solicite una versión impresa que usted pueda llenar a mano. Tenga presente de que si necesita copias impresas de los formularios o instrucciones por parte del tribunal, podría haber un cargo por la impresión.

Qué formulario debe usar

Remítase al cuadro que se incluye a continuación para determinar qué formulario debe presentar. Si necesita más ayuda para determinar el formulario apropiado, comuníquese con el tribunal que lo nombró curador.

Formularios de contabilidad de la curatela

Formulario	Título	Descripción
5 e inventario	Presupuesto del patrimonio de la curatela	El primer estimado de los ingresos y desembolsos anticipados para la persona protegida durante los primeros 9 meses del nombramiento. El período de reporte contable comienza el día después de la fecha de emisión de las cartas. Debe presentarse a más tardar 90 días calendarios después de la fecha de emisión de las cartas, a menos que el tribunal ordene lo contrario. Regla 30.3, Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios
6	Primera contabilidad del curador	Muestra toda la actividad financiera relacionada con la curatela durante los primeros nueve meses después de la emisión de las cartas del curador y los ingresos y desembolsos en los próximos 12 meses. Debe presentarse en el primer aniversario de la fecha de emisión de las cartas, a menos que el tribunal ordene lo contrario. Regla 30B(1), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios
7	Contabilidad del curador	Muestra la actividad financiera durante cada período de reporte contable después de la primera contabilidad del curador. Nota: Deberá usar el Formulario 7 comenzando con la 2da contabilidad del curador y mientras continúe estando nombrado como curador, hasta la contabilidad final. Debe presentarse en el segundo aniversario de la fecha de emisión de las cartas y aniversarios subsiguientes, a menos que el tribunal ordene lo contrario. Regla 30B(2), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios
8	Contabilidad final del curador	Cubre la contabilidad final de la curatela. Será necesario que presente una declaración (estado) de distribución de activos con la contabilidad final del curador. Debe presentarse 90 días después de terminada la curatela, a menos que el tribunal ordene lo contrario. Regla 30B(3), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios
9	Contabilidad del curador simplificada	Se usa durante la curatela, solamente si el tribunal emite una orden que autoriza al curador presentar una contabilidad simplificada. Debe presentarse en el aniversario de la fecha de emisión de las cartas, a menos que el tribunal ordene lo contrario. Regla 30B(1) y Regla 30B(2), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios

Hojas de datos financieros / cálculo y listas requeridas

Para cada uno de los formularios antes mencionados, usted tendrá que presentar tres listas y hasta tres hojas de datos suplementarias (a menos que el tribunal le indique que haga lo contrario). Por lo general, las listas y las hojas de datos financieros / cálculo son las mismas para cada formulario. A continuación se incluye una descripción breve de las listas y hojas de datos financieros / cálculo:

Lista 1

Brinda una declaración (estado) resumida de los ingresos y desembolsos del patrimonio de la persona protegida.

Nota: El curador también tiene que presentar detalles que respalden la Lista 1 que suministra una lista particularizada de cada ingreso y desembolso. Remítase a las instrucciones para la Lista 1 para mayores detalles.

Hoja de datos financieros / cálculo A

Se requiere si su presupuesto de curatela incluye “otros ingresos”, “otros desembolsos” y “otras cuotas, tarifas y costos administrativos”.

Lista 2

Suministra un resumen del valor del patrimonio de la persona protegida.

Hoja de datos financieros / cálculo B

Se requiere si necesita reportar “otros activos generales”, “otros activos denominados en dinero” y otras deudas en la Lista 2.

Lista 3

Suministra al tribunal un estimado de si la curatela puede cubrir los gastos de la persona protegida por el período de tiempo que se anticipa que la persona protegida necesitará cuidado y servicios fiduciarios.

Hoja de datos financieros / cálculo C

Se requiere si es necesario reportar ajustes en la Lista 3.

Presupuesto enmendado

Aunque el presupuesto enmendado no es un documento que el curador tiene la obligación de presentar con cada contabilidad, sí se requiere si el curador proyecta que cualquier categoría de gastos en la Lista 1 completada más recientemente va a exceder ya sea un diez por ciento (10%) o \$2,000, lo que sea mayor. El curador tiene la obligación de presentar un presupuesto enmendado dentro de los treinta días de cuando identificó el cambio proyectado en los gastos. El curador deberá usar el formato de la Lista 1 para llenar el presupuesto enmendado.

Otras hojas de datos financieros / cálculo opcionales

Mientras que el curador tiene la obligación de presentar las listas y hojas de datos financieros / cálculo obligatorias antes mencionadas, hay otras hojas disponibles (en el sitio web del Poder Judicial: (www.azcourts.gov/probate) para ayudar al curador a llenar los formularios contables:

Inventario

El curador también tiene que presentar un inventario con el Formulario 5 al comienzo de la curatela (debe presentarse 90 días después de la emisión de las cartas del curador). El inventario suministrar una lista de todos los activos y pasivos de la persona protegida y sirve como el saldo inicial para la curatela. Mientras que se requiere un inventario, no se impone un formato para que el curador liste los artículos inventariados. Hay, no obstante, un formato opcional disponible en el sitio web del Poder Judicial.

Registro de transacciones

*Mientras que el curador tiene la obligación de presentar un **Registro de transacciones** (que detalle todos los ingresos y desembolsos durante el período de reporte contable), no se impone un formato específico para el registro de transacciones. No obstante, hay un formato opcional disponible en el sitio web del Poder Judicial, el que brinda ayuda al curador en el seguimiento de los ingresos y desembolsos de manera continua.*

Declaración (estado) de distribución de activos

Cuando se prepare la contabilidad final del curador, el curador también tendrá que presentar una declaración (estado) de distribución de activos que describa lo que sucedió con los activos remanentes que estuvieron bajo la responsabilidad del curador al concluir la curatela.

Nota: Además de las listas y hojas de datos financieros / cálculo antes mencionadas, es posible que tenga que suministrar documentos de respaldo adicionales solicitados por el Tribunal.

Pasos para llenar y presentar los formularios

Paso 1 *Identifique el formulario apropiado que debe llenar. Si no está seguro de cuál formulario debe usar, por favor comuníquese con el tribunal que lo nombró curador para obtener instrucciones adicionales. Una vez que haya identificado el formulario apropiado, sería conveniente que examinara el formulario (y las instrucciones) para familiarizarse con la información que tendrá que reportar.*

Nota: Si esta curatela consiste en un patrimonio pequeño o tiene muy poca actividad, usted puede petitionar al tribunal que simplifique su requerimiento de presentación como por ejemplo:

- *Presentar sólo un inventario en lugar de un Formulario 5 completo, o*
- *Presentar una contabilidad del curador simplificada (Formulario 9).*

Paso 2 Compile toda la documentación que necesitará para llenar los formularios, la que incluye estados de cuenta bancaria, recibos, facturas, estados de cuenta de inversiones, información sobre bienes, etc.

Nota: Es muy útil obtener la información financiera en el transcurso de todo el período de reporte contable en lugar de esperar a compilar toda la información justo antes de llenar y presentar el formulario o los formularios contables. Si se le acaba de nombrar curador, deberá comenzar a documentar las transacciones financieras el primer día después de la emisión de sus cartas. También tenga presente las fechas específicas de los períodos de reporte contable, de manera que usted pueda comenzar y terminar registrando las transacciones financieras durante el período de reporte correcto.

Paso 3 Llene las listas requeridas y las hojas de datos financieros / cálculo de respaldo para el formulario que está preparando. Dependiendo del formulario que llene, ciertas columnas de las listas estarán sombreadas, lo que indica que no debe incluir ninguna información en esas columnas.

Nota: Las instrucciones para todos los formularios asumen que el curador llenará las listas y las hojas de datos financieros/cálculo a mano. No obstante, si el curador llena el formulario electrónicamente, ciertas líneas se calcularán automáticamente y otras líneas se llenarán automáticamente, sobre la base de la información ingresada previamente.

Aunque las instrucciones contenidas en este documento suministran orientación detallada para llenar cada línea y columna de las listas requeridas, podrían no cubrir todas las circunstancias asociadas con su caso. Si tiene preguntas con respecto a cómo explicar o justificar ciertas transacciones, activos o pasivos, sería conveniente que consultar a su contador u funcionario de finanzas.

Paso 4 Salve e imprima la hoja de portada del formulario, las listas, las hojas de datos financieros/cálculo, y todos los demás documentos de respaldo. El salvar los formularios de reporte contable ayudarán al curador al suministrar información acerca del período contable previo en los formularios de reporte contable futuros.

Paso 5 Revise la hoja de portada del formulario para cerciorarse de haber llenado todas las listas, hojas de datos financieros / cálculo y anexos requeridos. Firme y feche la hoja de portada del formulario solamente después de haber repasado las listas y hojas de datos financieros / cálculo llenadas.

Paso 6 Presente la hoja de portada, las listas, las hojas de datos financieros / cálculo, y cualquier otra documentación de respaldo ante el Registrador de Testamenterías o la Secretaría del Tribunal en el tribunal que lo nombró curador. Organice todos los anexos requeridos en el mismo orden que se muestra en la hoja de portada del formulario. Nota: Cómo se indicó en

su orden de nombramiento, será necesario que también suministre copias de la contabilidad a todas las personas interesadas.

Mantenga sus registros y expedientes

En su calidad de curador, será necesario que llene registros del dinero recibido (es decir, ingresos, beneficios de Seguro Social, ingresos de jubilación o pensión, etc.), dinero gastado para la persona protegida (es decir pago de vivienda o alquiler, cuentas de servicios públicos, gastos del hogar, alimentos, ropa, atención médica, etc.), y el valor actual de los activos (como por ejemplo cuentas bancarias, cuentas de inversiones, vehículos, etc.) y pasivos o deudas (como por ejemplo el monto que todavía se debe por la vivienda de la persona protegida, deudas de tarjetas de crédito, y préstamos para vehículo u otros préstamos).

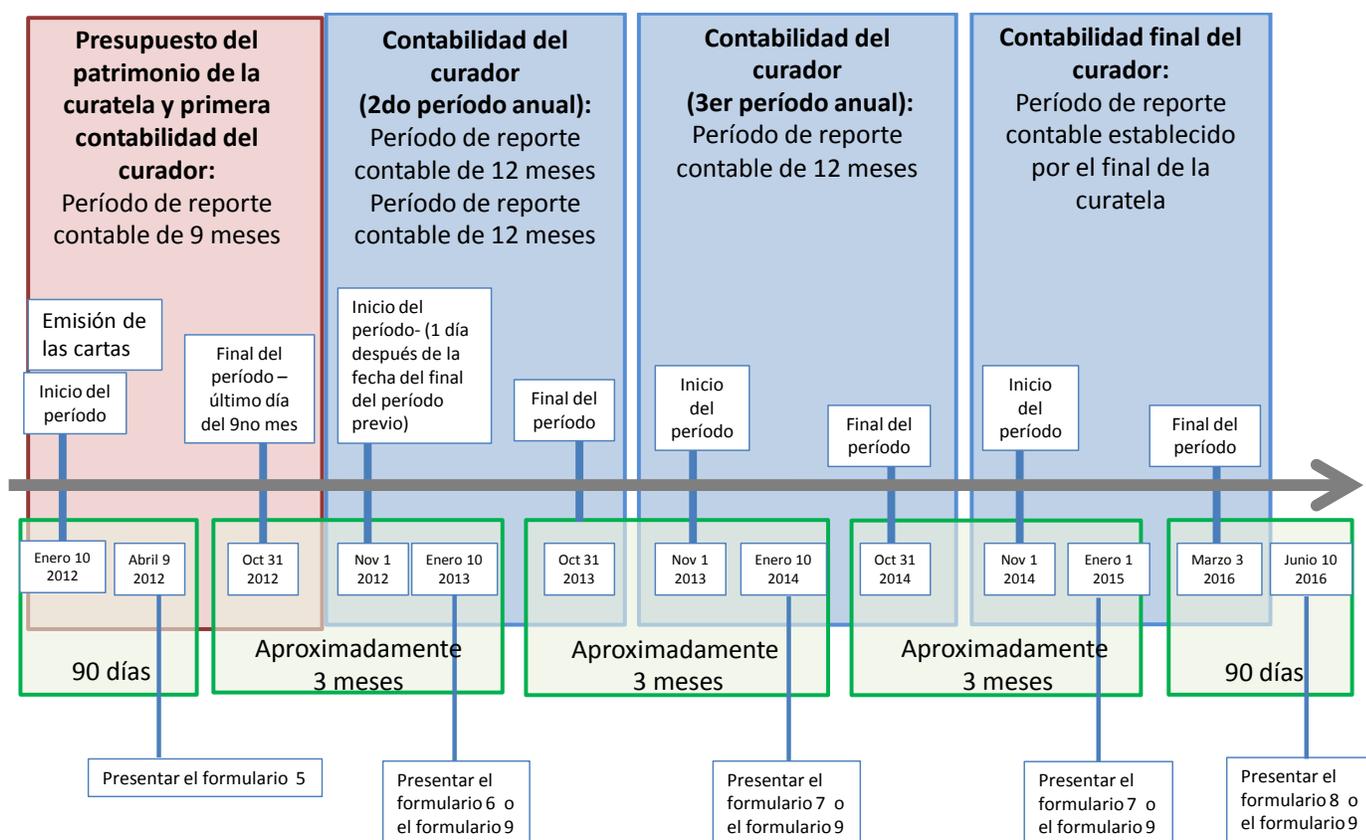
Si llena las listas electrónicamente, es importante que las salve en su computadora para usarlas en la compilación de las listas del curador futuras.

Fechas límites para la presentación y períodos de reporte contable

Excepto por el Formulario 5, las fechas de presentación para cada formulario son por lo general la fecha del aniversario de la emisión de las cartas de nombramiento del curador; no obstante, el tribunal podría determinar fechas distintas. Las fechas de presentación generales para cada formulario son las siguientes:

<i>Formulario</i>	<i>Descripción</i>	<i>Fecha límite para la presentación</i>
5	<i>Presupuesto del patrimonio de la curatela</i>	<i>Debe presentarse 90 días calendario después de la emisión de las cartas (a partir del día después de la fecha de emisión de las cartas).</i>
6	<i>Primera contabilidad del curador</i>	<i>Debe presentarse en el primer aniversario de la fecha de emisión de las cartas.</i>
7	<i>Contabilidad del curador</i>	<i>Debe presentarse en el segundo aniversario de la fecha de emisión de las cartas y aniversario subsiguientes.</i>
8	<i>Contabilidad final del curador</i>	<i>Debe presentarse 90 días después de terminada la curatela.</i>
9	<i>Contabilidad del curador simplificada</i>	<i>Debe presentarse en el aniversario de la fecha de emisión de las cartas.</i>

Ejemplo de períodos de reporte contable y fecha límite para la presentación – El diagrama que se incluye a continuación ilustra cómo el curador determinaría la fecha del inicio y fin para cada formulario contable del curador. El diagrama también ilustra cuándo el curador debería presentar la contabilidad ante el tribunal.



Confidencialidad

Todos los anexos, sin incluir la página de portada del formulario, son documentos confidenciales y no están a la disposición del público para su examen por el público. De conformidad con las Reglas de Procedimiento Testamentario de Arizona, Regla 7(C)(2), cuando se presenten documentos confidenciales ante la Secretaría del Tribunal, ponga el documento original en un sobre que con la inscripción del nombre y número de caso, el nombre del documento que se está presentando, el nombre de la parte que está presentando el documento, y un rótulo que diga "Documento confidencial". Los documentos que se indican a continuación se definen como "Confidenciales":

- Formulario de información testamentaria
- Reportes, registros y expedientes médicos
- Inventarios y avalúos
- Cuentas y contabilidades
- Informes crediticios
- Cualquier otro documento que el tribunal ordene como "confidencial".

Curador sucesor

Si se le nombró curador sucesor para una curatela existente y ésta es su primera contabilidad como curador, será necesario que incluya la información del curador previo. Usted no es responsable de verificar la actividad la actividad por el curador previo o la exactitud de la información que el curador presentó previamente. Tome nota de que, en su calidad de curador sucesor, usted tiene la obligación de presentar un Inventario dentro de un plazo de 90 días después de la emisión de las cartas de nombramiento como curador. El inventario sirve como el saldo inicial para la curatela. Por consiguiente, el inventario del curador sucesor deberá mostrar los activos que todavía pertenecen a la persona protegida cuando se nombre al curador sucesor.

Definiciones

Valor absoluto

El valor numérico de un número sin importar que sea un número positivo o negativo. Por ejemplo, el valor absoluto de cinco (5) es cinco (5) y el valor absoluto de menos cinco (-5) es también cinco (5).

Contabilidad

Registro detallado de la actividad financiera de la curatela.

Anualidad

Una serie de pagos por montos fijos que se pagan a intervalos regulares en el transcurso de un período de tiempo.

Activo

Cualquier artículo con valor económico de propiedad de un individuo o corporación, especialmente uno que pudiera convertirse en dinero en efectivo. Ejemplos incluyen dinero en efectivo, bienes raíces, vehículos y otros bienes personales.

Título al portador

Un título negociable, no registrado para el que el interés y el capital principal son pagaderos al titular, sin importar a quién se haya emitido originalmente. Los cupones están adjuntos al título, y cada cupón representa un pago único de interés. El titular presenta un cupón, por lo general semestralmente, al emisor o agente pagador para recibir pago. Los títulos al portador típicamente los emite una entidad comercial, como por ejemplo una corporación, o un gobierno.

Presupuesto

Una lista proyectada de todos los ingresos y desembolsos.

Curador

Una persona a la que un tribunal nombra para la administración del patrimonio de una persona protegida.

<i>Curatela</i>	<i>La responsabilidad legal sobre el patrimonio de una persona protegida.</i>
<i>Tribunal</i>	<i>El tribunal superior de cada condado.</i>
<i>Deuda</i>	<i>Una obligación financiera que requiere reembolso.</i>
<i>Agotar</i>	<i>Gastar por completo, reducir o acabar</i>
<i>Gasto discrecional</i>	<i>Un costo que no es esencial. Los gastos discretionales con mayor frecuencia se definen como cosas que son “deseos” en lugar de “necesidades”.</i>
<i>Dividendo</i>	<i>El monto que se paga a los accionistas por cada acción de su propiedad, lo que usualmente se basa en el número de acciones en una corporación y el índice de reparto aprobado por la junta directiva o la gerencia.</i>
<i>Ingresos devengados</i>	<i>Los ingresos que un individuo recibe por sus esfuerzos, inclusive los ingresos gravables, sueldos, salarios, propinas y ganancias netas que una persona recibe por su trabajo, ya sea por su propio negocio o por trabajar para otra entidad (empresas, el gobierno, organizaciones sin fines de lucro, etc.).</i>
<i>Patrimonio</i>	<i>Un patrimonio es el valor neto de una persona en cualquier momento, inclusive los bienes, derechos y obligaciones.</i>
<i>Gasto</i>	<i>Dinero que se paga a otra persona, negocio u organización para pagar por un artículo o servicio.</i>
<i>Valor justo de mercado</i>	<i>El monto por el cual los bienes se venderían en el mercado libre si se ofrecieran a la venta normalmente. El valor justo de mercado debería representar un avalúo o valuación precisa de su valor.</i>
<i>Fiduciario</i>	<i>Una persona que se desempeña como tutor o curador nombrado por un tribunal.</i>
<i>Interés</i>	

El dinero que otra persona paga por el uso del dinero de una persona, como por un préstamo o deuda, en una cuenta corriente en un banco, en un certificado de depósito, pagaré o el monto adeudado de una sentencia o adjudicación.

Partes interesadas

Toda persona que haya comparecido antes un el tribunal en un caso de curatela, lo que incluye pero no se limita a abogados designados por el tribunal.

Inventario

Una lista, informe o registro detallado y particularizado de artículos y el valor de dichos artículos de propiedad de una persona.

Cartas

Cartas testamentarias, cartas de tutela, cartas de administración y cartas de curatela, según lo indica el Código estatal revisado, §14-1201(32). Las cartas de curatela brindan evidencia de la transferencia de todos los activos de una persona protegida al curador para conferir al curador la autoridad para llevar a cabo actividades en nombre de la persona protegida. Nota: Un tribunal podría no siempre emitir Cartas de curatela en la misma fecha en que nombre al curador.

Pasivos

Una obligación que legalmente hace que un individuo o empresa tenga reembolsar o liquidar una deuda.

Liquidar

Convertir activos en dinero en efectivo o equivalentes vendiéndolos en el mercado libre.

Títulos realizables

Títulos que pueden convertirse en dinero en efectivo rápidamente a un precio razonable, títulos que incluyen efectos negociables (instrumentos de deuda a corto plazo sin garantía emitidos por una corporación), aceptaciones bancarias (instrumentos de deuda a corto plazo emitidos por una firma como parte de una transacción comercial y que está garantizado por un banco comercial), bonos del tesoro (una obligación de deuda del gobierno).

Valor neto

El valor de activos, inclusive dinero en efectivo, menos todos los pasivos.

Notas

Pagos a plazos garantizados y no garantizados (pagos hechos a intervalos regulares), o a la vista, así como hechos con o sin intereses.

Efectos pagaderos

Las facturas pendientes de pago de una empresa o el dinero adeudado a abastecedores y otros acreedores.

Persona protegida

Un menor o cualquier otra persona para la que se ha nombrado un curador o para la que se ha dictado cualquier otra orden de protección, según lo indicado por el Código estatal revisado, § 14-5101(4).

Alquiler (renta)

Un monto acordado que un arrendatario (inquilino) paga a un arrendador a intervalos fijos por la posesión y uso de bienes inmuebles.

Cuenta restringida

Una cuenta bancaria de la que el curador tiene prohibido hacer retiros o transferir fondos sin una orden judicial.

Ingresos por concepto de regalías

Un pago recibido por el uso y aprovechamiento de obras artísticas o literarias, patentes y derechos al subsuelo.

Lista

El documento que refleja información financiera requerida en la contabilidad del curador.

Garantizado

Conferir a un vendedor o entidad crediticia un derecho real de garantía en bienes personales o bienes inmuebles. Un derecho real de garantía le permite a un acreedor embargar y vender el colateral de un deudor si el deudor no paga la deuda garantizada.

Liquidación estructurada

Un acuerdo firmado en un juicio o demanda por el cual se hacen pagos específicos en el transcurso de un período de tiempo.

Curador sucesor

Un curador nombrado a una curatela en la que previamente se había nombrado a un distinto curador

Impuestos diferidos

Ingresos, activos o inversiones en los que los impuestos no se pagan hasta una fecha futura.

Registro de transacciones

Una lista detallada de transacciones financieras para documentar dinero recibido y dinero gastado.

Fondo de fideicomiso

Incluye un fideicomiso expreso, privado o benéfico, con cualquier adición, sin importar dónde y cómo se creó. Los fondos de fideicomiso también incluyen un fideicomiso creado o determinado por una sentencia o fallo bajo los términos del cual el fideicomiso debe administrarse como un fideicomiso expreso, según lo indicado en el Código estatal revisado, § 14-1202(58).

Hoja de datos financieros / cálculo

Una lista o cuadro que sirve como detalle de respaldo para una lista específica.

LISTA 1
(Declaración de los ingresos y desembolsos)

Encabezamiento de la Lista 1

*En la parte superior de la Lista 1, ingrese el nombre de la persona protegida después de donde dice, **En lo referente a:** e inserte el número de caso después de donde dice, **Núm. de caso.** **Ejemplo:** En lo referente a “JANE DOE” y Núm. de caso “PB-2000-123456”.*

Instrucciones para las columnas

Columna A

Si ésta es la primera contabilidad del curador usando el Formulario 9, usted no tiene que llenar la Columna A.

Si ésta es su segunda contabilidad del curador o contabilidad subsiguiente, será necesario copiar la información para la Columna A directamente de la Columna B de la Lista 1 del año anterior.

Columna B

Ésta es la columna donde se reporta el monto real del año que acaba de terminar. El monto real deberá reflejar la información detallada que usted registró en el Registro de transacciones durante el año.

Nota: En el Registro de transacciones, el curador tiene que suministrar una lista pormenorizada de todas las transacciones financieras (dinero recibido y dinero gastado) que tuvieron lugar en todas las cuentas financieras durante el período de reporte contable. Como mínimo, la información contenida en el Registro de transacciones deberá incluir:

- ✓ *Fecha en la que se recibió el pago,*
- ✓ *Cuenta financiera en la que se recibió o gastó el dinero,*
- ✓ *Número de cheque (si corresponde)*
- ✓ *Pagador (si se recibió dinero) o beneficiario (si se hizo un pago),*
- ✓ *Propósito o descripción de la transacción, y*
- ✓ *Monto (dinero recibido o pago realizado).*

El Registro de transacciones es un documento clave, ya que brinda detalles de respaldo para los totales de los ingresos, gastos, honorarios y costos administrativos reportados en la Lista 1. Por consiguiente, es importante hacer un seguimiento de los ingresos y los gastos usando las mismas categorías indicadas en la Lista 1. Los subtotales de cada categoría en el Registro de transacciones deberán incluir una línea de referencia para mostrar con qué línea corresponde el monto en la Lista 1.

NO *incluya transferencias entre cuentas de dinero en efectivo o cuentas bancarias en el registro de transacciones, ya que la transferencia a una cuenta no se considera un ingreso y la transferencia desde una cuenta tampoco se considera un desembolso.*

Línea 1 (Fecha de inicio del período de reporte contable)

Se requieren dos fechas de inicio:

1. **Columna A** (Resultados reales, período previo): *Ingrese la fecha de inicio del período previo. Puede encontrar esta fecha en la Columna A del Formulario 9 previo que se presentó en el último período contable. (Si ésta es la primera vez que va a presentar el Formulario 9, NO llene la Columna A).*
2. **Columna B** (Resultados reales, período actual): *Ingrese la fecha de inicio del período que acaba de terminar.*

Línea 2 (Fecha final del período de reporte contable)

Ingrese la fecha final del período contable. Con frecuencia, la fecha final es un período de un año; por lo tanto, la fecha final será exactamente un día antes de la fecha de inicio del siguiente período contable. Por ejemplo:

<i>Fecha de inicio (Período actual)</i>	<i>Fecha final (Período actual)</i>	<i>Fecha de inicio (Siguiendo período)</i>
<i>1/10/2012</i>	<i>1/9/2013</i>	<i>1/10/2013</i>

Ingresos (dinero recibido): Líneas 3 al 8

Los ingresos incluyen todo dinero recibido, ya sea ingresos, venta de activos generales del patrimonio, o dinero recibido de cualquier préstamo al patrimonio. En la Lista 1 incluya sólo el dinero que el patrimonio realmente recibió o se anticipa que recibirá durante el período contable. **NO** dé cuenta de un ingreso en dos líneas distintas.

- ✓ Si no hay información que reportar para una categoría de ingresos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

Línea 3 (jubilación e ingresos por discapacidad)

Ingrese todos los ingresos regulares por jubilación o discapacidad. **Ejemplos:** Seguro Social, Jubilación del Sistema Ferroviario, beneficios de pensión, beneficios del Seguro Social por discapacidad, ingresos suplementarios de seguridad y beneficios por accidentes de trabajo. **NO** incluya pagos recibidos de inversiones con impuestos diferidos, como por ejemplo fondos de planes 401K y de cuentas de jubilación individuales (RA); incluya estas fuentes de ingresos en la línea 7.

Línea 4 (Anualidades, liquidaciones estructuradas e ingresos provenientes de fideicomisos)

Ingrese todos los ingresos provenientes de anualidades, liquidaciones estructuradas y fideicomisos.
Nota: Estos términos se definen en la sección de definiciones de las Instrucciones generales.

Línea 5 (Sueldos e ingresos devengados)

Ingrese todos los sueldos e ingresos devengados de la persona protegida.

Línea 6 (Ingresos de inversiones y rendimientos empresariales)

Ingrese todos los ingresos de inversiones y rendimientos empresariales. **Ejemplos:** Intereses, dividendos, alquiler e ingresos por concepto de regalías. Nota: si el interés devengado de una cuenta de jubilación o inversiones se regresa al saldo del fondo, en lugar de como un monto separado pagado a la persona protegida, **NO** lo incluya como ingreso (esta información se reportará en la Lista 2).

Línea 7 (Otros ingresos)

Reporte otros ingresos que todavía no se hayan incluido en las líneas 3 a 6. **Ejemplos:** Toda distribución proveniente de inversiones con impuestos diferidos, como por ejemplo fondos de planes 401K y de cuentas de jubilación individuales (IRA), todo monto proveniente de la venta de un activo, o entradas de un nuevo préstamo al patrimonio de la persona protegida.

Línea 8 (Total de los ingresos)

Sume las líneas 3 a 7. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Desembolsos (Dinero gastado para la persona protegida): Línea 9 a Línea 15

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de desembolsos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

Línea 9 (Alimentos, ropa y vivienda)

Ingrese el monto de los desembolsos por alimentos, ropa y vivienda (compuesto de los gastos del hogar, costos de instalaciones que brindan cuidado y gastos de atención personal) para la persona protegida. Los artículos en esta categoría de desembolsos incluyen pero no se limitan a los ejemplos que se incluyen a continuación:

- Alimentos y ropa – comestibles, ropa y artículos de tocador.
- Gastos del hogar – pagos hipotecarios, servicios públicos (los que incluyen electricidad, gas, agua, teléfono y cable), y cuotas de asociación de propietarios.
- Instalación que brinda cuidado – cuotas o tarifas regulares a una instalación que brinda servicios de atención y cuidado.
- Atención personal – cuidado brindado por un acompañante, atención en el hogar y transporte.

Los pagos realizados por concepto de alimentos, ropa y vivienda son aquellos considerados esenciales para la supervivencia, incluso si hay alternativas menos costosas.

Línea 10 (Costos médicos)

Ingrese el monto de los gastos médicos para la persona protegida, los que incluyen gastos médicos, dentales, de la vista y del oído. **Ejemplos:** Equipo y suministros médicos (los que incluyen artículos para problemas de incontinencia o pañales para adultos), medicamentos de venta con y sin receta, primas de seguro médico y copagos.

Línea 11 (Estipendio personal)

Ingrese la cantidad de dinero que se suministró directamente a la persona protegida como estipendio. **NO** tiene que reportar cómo la persona protegida gastó el dinero, ya que el dinero ya no se considera parte del patrimonio de la curatela una vez que se suministra a la persona protegida.

Línea 12 (Pagos de deudas)

Ingrese el monto de los pagos contra las deudas de la persona protegida, como por ejemplo y préstamos y deudas personales. **Ejemplos:** Pagos mensuales por un vehículo, pagos mensuales de tarjeta de crédito, pagos contra préstamos obtenidos para cubrir el cuidado y los servicios de cuidado de la persona protegida.

Nota: Los pagos a cuenta de deuda no deberán incluir el dinero adeudado en el período de reporte contable actual por servicios recibidos en el período de reporte contable previo. Por ejemplo, si el fiduciario recibió honorarios en un período, pero los honorarios se pagan en un período posterior, los honorarios se reportarán como un gasto pagado en la línea 18 (honorarios y costos del fiduciario) cuando se anticipe pagarlo. Todas las cuentas de operación de la curatela se tratan de la misma manera, como honorarios a los proveedores de servicios que se incurran pero se paguen hasta un año posterior.

Línea 13 (Gastos discrecionales)

Ingrese el monto de dinero gastado para gastos discrecionales (opcionales). Los gastos discrecionales incluyen todos los bienes y servicios suministrados a la persona protegida que no son esenciales para su supervivencia pero tienen como intención mejorar o prolongar el disfrute y la calidad de vida. **Ejemplos:** Costos de entretenimiento, salir a cenar y vacaciones.

Línea 14 (Otros desembolsos)

Ingrese otros desembolsos que todavía no se hayan incluido en las líneas 11 a 15. **Ejemplos:** La compra de un activo (como un vehículo, computadora o un pago inicial en efectivo para una residencia), pagos de impuestos, o compras de acciones o fondos mutuos. Usted también debería incluir en otros reembolsos los pagos que se hacen para dependientes de la persona protegida.

Línea 15 (Total de desembolsos para la persona protegida)

Sume las líneas 9 a 14. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Desembolsos (Dinero gastado para honorarios y costos administrativos): Líneas 16 al 20

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de desembolsos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

Línea 16 (Honorarios y costos fiduciarios)

Ingrese el monto de costos y honorarios fiduciarios para el período de reporte contable. Los honorarios son la compensación pagada al

fiduciario. Los costos incluyen cargos administrativos autorizados en las Directrices estatales para cuotas y honorarios, como por ejemplo cuotas procesales y franqueo.

Línea 17 (Costos y honorarios legales del fiduciario)

Ingrese el monto de los costos y honorarios legales del fiduciario para el período de reporte contable.

Línea 18 (Costos y honorarios legales de la persona protegida)

Ingrese los honorarios y costos que anticipa pagar durante el período de reporte contable por concepto de abogado de la persona protegida, lo que incluye abogados designados por el tribunal y un tutor ad litem, si los paga el patrimonio de la persona protegida.

Línea 19 (Otros honorarios y costos administrativos)

Ingrese otros honorarios y costos administrativos para el período de reporte contable que no se hayan incluido en las líneas 18 a 20.

Ejemplos: Pagos hechos a un tasador, asesor financiero, investigador judicial o contador.

Línea 20 (Total de honorarios y costos administrativos)

Sume las líneas 16 a 19. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Línea 21 (Total de los desembolsos)

Sume la línea 15 y la línea 20. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Línea 22 [Total del superávit / (Total del exceso)]

Reste la línea 21 de la línea 8 (es decir, línea 8 menos línea 21). Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Si el monto es un número positivo, esto significa que hay un superávit de flujo de caja en el patrimonio. Si el monto es un número negativo, esto significa que hay un déficit en el flujo de caja para el patrimonio (o el patrimonio no tiene suficientes ingresos para cubrir todos los desembolsos). Sírvase tomar nota: para indicar un número negativo, ponga paréntesis alrededor del número o un signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario. **Ejemplo:** \$1,000 negativo se muestra como -1,000 o (1,000).

Instrucciones para la LISTA 2 (Declaración (estado) de activos netos y conciliación)

Encabezamiento de la Lista 2

En la parte superior de la Lista 2, ingrese el nombre de la persona protegida después de donde dice, “En lo referente a:” e inserte el número de caso después de donde dice, “Número de caso”. **Ejemplo:** En lo referente a “JANE DOE” y Núm. de caso “PB-2000-123456”.

Instrucciones para las columnas

Columna A

Llene la Columna A para mostrar información acerca del activo neto del patrimonio de su último reporte. La información que necesitará llenar en cada categoría en la Columna A será distinta, dependiendo de si ésta es la primera contabilidad del Curador o contabilidades subsiguientes:

- Si ésta es su primera contabilidad del curador usando el Formulario 9, será necesario que llene la Columna A resumiendo los avalúos que suministró en el Inventario que presentó 90 días después de la emisión de sus cartas de curador.
- Si ésta no es su primera contabilidad del curador, esta información resumida puede copiarse directamente de la Columna B de la LISTA 2 del año anterior.

Columna B

Ingrese los avalúos actualizados para el período que acaba de terminar. El avalúo actualizado reflejará las adiciones, supresiones y cambios en el valor del activo neto.

Columna C

Llene la Columna C para suministrar una explicación del cambio en el valor, adiciones o supresiones del activo neto o deudas. Si necesita más espacio, incluya información detallada de respaldo en un documento separado. Cerciórese de incluir el nombre de la persona protegida, el número de caso, la fecha de inicio y la fecha del final de los períodos contables, y el número de formulario (es decir, Formulario 9). La explicación deberá suministrar suficientes detalles al tribunal como para comprender el cambio o los cambios que han ocurrido, en particular cuando hay múltiples cambios en la misma categoría.

Sección 1: Activo neto (Inventario)

Línea 1 (Fecha de reporte del valor del inventario)

Se requieren dos fechas de inicio:

1. Columna A (Resumen del inventario): La fecha del inventario (si ésta es su segunda contabilidad del curador o una contabilidad del

curador subsiguiente, puede encontrar la fecha en la Lista 2, Columna B, línea 1 del año anterior).

2. Columna B (Avalúos actualizados para el período que acaba de terminar): La fecha del final de su contabilidad del curador actual (que se encuentra en la Lista 1, Columna C, Línea 2). Si está llenando el formulario electrónicamente, la fecha se ingresa automáticamente.

Activos generales, a exclusión de dinero en efectivo y cuentas bancarias: Líneas 2 al 9

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de gastos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

Línea 2 (Bienes raíces)

Ingrese el valor de los bienes raíces de propiedad del patrimonio. **Ejemplos:** La residencia, propiedades de alquiler o vacacionales, y parcelas de cementerio de propiedad de la persona protegida. No se olvide de ingresar el valor justo de mercado de los bienes raíces sin deducir ningún monto que todavía se adeuda por los bienes raíces, como por ejemplo gravámenes o saldos hipotecarios; el monto adeudado por los bienes raíces se ingresarán en la línea 17.

Línea 3 [Vehículos]

Ingrese el valor de los vehículos de propiedad del patrimonio. **Ejemplos:** Automóvil o automóviles, motocicletas, carrito de golf, embarcaciones, aeronaves o vehículos recreacionales personales.

Línea 4 (Participación en la propiedad de una entidad comercial)

Ingrese el valor de toda participación en la propiedad de una entidad comercial, como por ejemplo un negocio familiar. **NO** indique las acciones (es decir, acciones y fondos mutuos) en una empresa cotizada en Bolsa; esta información se incluirá en la línea 6 (o en la línea 7, si los impuestos son diferidos).

Línea 5 (Artículos del hogar y efectos personales)

Ingrese el valor de los artículos del hogar y efectos personales de propiedad de la persona protegida. **Ejemplos:** Los artículos que se encuentran en la residencia principal de la persona protegida, como por ejemplo muebles, televisores, computadoras, ropa, joyas de fantasía, y objetos de colección a la vista. Sin embargo, **NO** incluya en la línea 5 ningún artículo del hogar o efectos personales que tengan un valor importante, como joyas preciosas y objetos de colección valiosos, que pudieran venderse para suministrar fondos adicionales para el cuidado de

la persona protegida; estos objetos se indicarán en la Hoja de datos financieros / cálculo B y se incluirán el valor total en la línea 8.

Línea 6 (Acciones, bonos y fondos mutuos - Sin impuestos diferidos)

Ingrese el valor actual de las acciones, bonos, fondos mutuos y otros títulos y valores realizables. **Ejemplos:** Títulos de ahorro y títulos al portador.

Línea 7 (Activos por impuestos diferidos)

Ingrese el valor actual de los activos por impuestos diferidos. **Ejemplos:** Cuentas de jubilación individuales (IRA) y 401(K), cuentas de dinero en efectivo con impuestos diferidos, certificados de depósito, cuentas de ahorros y cuentas de corretaje (inversiones).

Línea 8 (Otros activos generales)

Ingrese el valor actual de todos los demás activos que todavía no se han indicado en las líneas 2 a 7. **Ejemplos:** Colecciones valiosas (inclusive colecciones de monedas), joyas preciosas, el valor en dinero de pólizas de seguros o beneficios pagados por anticipado, como por ejemplo planes funerarios pagados por anticipado. **NO** incluya dinero en efectivo y cuentas bancarias regulares; esta información se tomará en cuenta en las líneas 10 a 15.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para suministrar una lista pormenorizada y el monto total de los otros activos generales de la persona protegida que no están incluidos en las líneas 2 a 7. Reportará otros activos generales en la Columna B para los avalúos actualizados del inventario. Sume todos los demás activos generales y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 8, Lista 2. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 8 de la Lista 2 automáticamente.

Línea 9 (Otros activos generales)

Sume las líneas 2 a 8. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Dinero en efectivo y cuentas bancarias regulares: Líneas 10 al 14

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de gastos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

Línea 10 (Cuentas bancarias – Acceso restringido)

Ingrese el saldo total de efectivo en cuentas bancarias que están restringidas por el tribunal; esto significa que los fondos no pueden retirarse sin una orden judicial. **Ejemplos:** Cuentas corrientes (cheques), cuentas de ahorros, certificados de depósito, cuentas de mercado monetario, y todas otras cuentas similares, ya sea que sean con un banco, cooperativa de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, u otras instituciones financieras similares. **NO** incluya ninguna de las cuentas con impuestos diferidos que se incluyeron en la línea 7.

Línea 11 (Cuentas bancarias – Libre acceso)

Ingrese el saldo total de efectivo en cuentas bancarias que **NO** están restringidas por el tribunal; esto significa que los fondos pueden retirarse sin una orden judicial. **Ejemplos:** Cuentas corrientes (cheques), cuentas de ahorros, certificados de depósito, cuentas de mercado monetario, y todas otras cuentas similares, ya sea que sean con un banco, cooperativa de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, u otras instituciones financieras similares.

Línea 12 (Efectivo en caja)

Ingrese el monto de moneda que tiene en nombre del patrimonio. Recuerde que toda colección de monedas con un valor que exceda el valor nominal de las monedas deberá reportarse como “Otros activos generales” en la línea 8.

Línea 13 (Otros activos denominados en dinero)

Ingrese el valor actual de todos los demás activos denominados en dinero con valor en dinero que todavía no se han indicado en las líneas 10 a 12. **Ejemplos:** Tarjeta de dinero o tarjeta de regalo. Estos activos son similares al dinero en una cuenta bancaria o efectivo en caja y no cambian de valor con las fluctuaciones del mercado, excepto cuando se recibe un dividendo o interés.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para suministrar una descripción y el monto total de los otros activos denominados en dinero de la persona protegida que no están incluidos en las líneas 10 a 12. Sume todos los demás activos denominados en dinero y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 13, Lista 2. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 13 de la Lista 2 automáticamente.

Línea 14 (Total de dinero en efectivo y cuentas bancarias)

Sume las líneas 10 a 13. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Línea 15 (Total de los activos disponibles)

Sume la línea 9 y la línea 14. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Pasivos (Deuda): Líneas 16 al 18

Línea 16 (Efectos pagaderos y cuentas por pagar vencidos hace más de 30 días)

Ingrese el monto de efectos pagaderos y cuentas por pagar vencidos hace más de 30 días además de TODOS los honorarios y costos legales y fiduciarios por servicios ya suministrados pero que todavía no se han pagado, a la fecha del final del período contable.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para suministrar una lista particularizada y el monto total de las cuentas por pagar y efectos pagaderos de la persona protegida vencidos hace más de 30 días a la fecha del final del período contable. Sume todas las cuentas por pagar y efectos pagaderos y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 16, Lista 2. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 16 de la Lista 2 automáticamente.

Línea 17 (Otras deudas)

Ingrese el monto de otras deudas que no se hayan incluido en la línea 16. Otras deudas incluyen cuentas y efectos pagaderos con una antigüedad de menos de 30 días. **Ejemplos:** Notas, hipotecas, tarjetas de crédito y préstamos personales.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para brindar una descripción y monto del saldo total de las otras deudas de la persona protegida. Sume todas las demás deudas y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 17, Lista 2. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 17 de la Lista 2 automáticamente.

Línea 18 (Total de los pasivos)

Sume la línea 16 y la línea 17. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

Línea 19 (Activos netos)

Reste la línea 18 de la línea 15 (es decir, línea 15 menos línea 18). Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

Si el monto del total de los pasivos (línea 18) es mayor que el monto del total de los activos disponibles (línea 15), indique el valor de los activos netos como un valor negativo colocando paréntesis alrededor del número o signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario. Ejemplo: \$5,000 negativo se indica como ya sea -5,000 o (5,000).

Sección 2: Conciliación de la cuenta del curador

Esta conciliación ayuda a verificar que el valor del patrimonio al final del período contable refleje con exactitud las adiciones (ingresos) y restas (desembolsos) y los cambios en el valor de los activos del patrimonio.

Línea 20 (Saldo inicial de efectivo)

Ingrese el monto del saldo inicial de efectivo de la Lista 2, Columna A, línea 14. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresará automáticamente en esta línea.

Línea 21 (Total de los ingresos)

Ingrese el total de los ingresos de la Lista 1, Columna B, línea 8. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresará automáticamente en esta línea.

Línea 22 (Fondos disponibles)

Sume la línea 20 y la línea 21. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

Línea 23 (Total de los desembolsos)

Ingrese el total de los desembolsos de la Lista 1, Columna B, línea 21. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresará automáticamente en esta línea.

Línea 24 (Saldo final de efectivo)

Reste la línea 23 de la línea 22 (es decir, línea 22 menos línea 23). El saldo final de efectivo en la línea 24 deberá ser igual al total de dinero en efectivo y cuentas bancarias en la Lista 2, Columna B, línea 14. **Si estos montos no son iguales, hay un error en el reporte.** Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

Instrucciones para la LISTA 3 (Declaración de la sostenibilidad de la curatela)

La información suministrada en esta lista es un estimado de buena fe basado en la información que está razonablemente a su disposición. Esta lista requiere que usted reporte lo que usted piensa que es cierto en este caso en particular para esta persona protegida en particular, no lo que usted puede probar que es cierto.

✓ *El objetivo del curador tendrá que siempre enfocarse en lo que más le conviene a la persona protegida, a la vez que respeta los deseos de la persona protegida de una manera que no sean incongruentes con lo que más le conviene a la persona protegida.*

Encabezamiento de la Lista 3

*En la parte superior de la Lista 3, ingrese el nombre de la persona protegida después de donde dice, “En lo referente a:” e inserte el número de caso después de donde dice, “Número de caso”. **Ejemplo:** En lo referente a “JANE DOE” y Núm. de caso “PB-2000-123456”.*

Instrucciones para las columnas

Columna A

Suministra el estimado de sostenibilidad del período contable previo. Copie la información directamente de la Columna B de la LISTA 3 del año anterior, inclusive las fechas de inicio y del final. Para el Formulario 9, si ésta es la primera contabilidad del curador usando el Formulario 9, no tiene que llenar la Columna A.

Columna B

Llene la Columna B para suministrar una sostenibilidad estimada de la curatela. Su estimado deberá basarse en la información más reciente que esté razonablemente a su disposición y deberá incluir todo cambio importante en las circunstancias para la persona protegida (como deterioro médico que requiera un nivel distinto de cuidado), incluso si el cambio ocurrió después del final del período contable pero antes de la fecha de presentación de la Lista 3.

Columna C

Llene la Columna C para suministrar una explicación del cambio en el valor, adiciones o supresiones del activo neto o deudas. Si necesita más espacio, incluya información detallada de respaldo en un documento separado. Cerciórese de incluir el nombre de la persona protegida, el número de caso, la fecha de inicio y la fecha del final de los períodos contables, y el número de formulario (es decir, Formulario 9). La explicación deberá suministrar suficientes detalles al tribunal como para comprender el ajuste o los ajustes, en particular cuando hay múltiples ajustes en la misma categoría.

Instrucciones para las líneas

Línea 1 (Reporte la fecha del estimado de sostenibilidad)

Ingrese la fecha de cada reporte de sostenibilidad, la que corresponde a la fecha final del período de reporte contable. Se requieren dos fechas en la Línea 1:

- 1. Columna A (Sostenibilidad estimada en el período previo): Ingrese la fecha de estimado previo (que se encuentra en la Lista 1, Columna A, línea 2). La fecha del reporte del estimado de sostenibilidad del Formulario 6 puede encontrarse en el Formulario 5, Lista 3, Columna B, Línea 1.*
- 2. Columna B (Estimado de sostenibilidad actualizado): Ingrese la fecha de su nuevo estimado de sostenibilidad (que se encuentra en la Lista 1, Columnas B y C, Línea 2). Si está llenando el formulario electrónicamente, la fecha se inserta automáticamente.*

Activos netos a disposición de la curatela: Líneas 2 al 4

En la lista 2, usted calculó los activos netos de la curatela. No obstante, puede haber factores adicionales que podrían tener un impacto en el patrimonio de la persona protegida en adelante, como por ejemplo dinero recibido de una herencia o un reclamo por una lesión física. Asimismo, podrían requerirse ciertos activos para gastos conocidos que se hacen sólo una vez, como un gasto médico mayor o los costos de establecer la curatela. Una vez que se hayan hecho estos ajustes, de haberlos, los activos netos restantes deberían estar disponibles para cubrir las necesidades típicas recurrentes de la persona protegida de este punto en adelante.

Línea 2 (Activos netos)

Ingrese el valor del Activo neto disponible para el patrimonio, el que se encuentra en la Lista 2, línea 19, Columnas A y B, respectivamente. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresa automáticamente.

Línea 3 (Ajustes)

Ingrese cero, a menos que se requiera un ajuste de los Activos netos disponibles. Los ajustes incluirían ingresos y desembolsos nuevos e importantes anticipados. Si se necesita hacer ajustes:

- ✓ Ingrese como un valor positivo todo los ingresos y desembolsos nuevos importantes que anticipa que la curatela recibirá, como por ejemplo una herencia o una concesión por una lesión física.*

- ✓ *Ingrese como un valor negativo todos los activos que tienen que usarse para cubrir todos los gastos importantes planificados que ocurrirán en una sola oportunidad. **Ejemplos:** Costos médicos, reparaciones de gran magnitud, o el costo de estabilizar la curatela que ocurrirán en una sola oportunidad. si el monto del ajuste es negativo, indique un número negativo poniendo paréntesis alrededor del número o un signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario. **Ejemplo:** Un ajuste negativo de \$5,000 se ingresaría como -5,000 o (5,000).*
- ✓ *Ingrese como valor negativo todos los activos que no se consideren activos que usted pueda liquidar para suministrar fondos adicionales para el patrimonio. **Ejemplo:** Se deberá dar cuenta de los planes funerarios pagados por anticipado en el inventario, pero deberán restarse de los activos netos para determinar la sostenibilidad, ya que éstos se consideran irrevocables y no pueden venderse por dinero en efectivo.*

Use la Hoja de datos financieros / cálculo para suministrar una descripción y el monto del ajuste o los ajustes a los activos netos. Sume todos los montos de los ajustes y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total en la línea 3, Columna B, Lista 3. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente y se ingresará en la línea 3, Columna B, Lista 3. No se olvide de también llenar la Columna E en la Lista 3 para suministrar una explicación breve del ajuste.

Línea 4 (Activos netos ajustados)

Éste es su estimado de los activos que estarán disponibles para cubrir los requerimientos continuos de la persona protegida. Si el monto del ajuste en la línea 3 es un valor positivo, sume la línea 2 y la línea 3. Si el monto del ajuste en la línea 3 es un valor negativo, reste la línea 3 de la línea 2 (es decir, línea 2 menos línea 3). No se olvide de indicar un valor negativo colocando paréntesis alrededor del número o un signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario, como \$5,000 negativo se mostraría como -5,000 o (5,000). Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calcula automáticamente.

Ejemplo: *Si el valor del activo neto en la línea 2 tiene un valor positivo de \$100,000, y la línea 3 tiene un valor positivo de \$5,000, sume ambos números y ponga 105,000 en la línea 4. Sin embargo, si la línea 3 tiene un valor negativo de (\$8,000), usted restaría los \$8,000 de la línea 3 de los \$100,000 de la línea 2 para obtener el monto del activo neto ajustado de 92,000.*

Superávit total recurrente / (déficit total) de caja: Líneas 5 al 7

En la lista 1, usted calculó los ingresos netos o los gastos netos reales y presupuestados de la curatela; no obstante, puede haber factores adicionales que pueden cambiar los ingresos y desembolsos típicos y continuos de un punto en adelante.

Línea 5 [Total del superávit / (Total del exceso)]

Ingrese el valor del superávit o déficit del flujo de caja para el estimado de la manera calculada en la Lista 1, línea 22, Columnas A y C, respectivamente. Si el monto en la línea 22 es un número positivo (superávit total), ingrese el monto como un número positivo. Si el monto en la línea 27 es un número negativo (déficit total), ingrese un número negativo poniendo paréntesis alrededor del número o un signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

Línea 6 (Ajustes)

Ingrese cero, a menos que se requiera un ajuste. Si se requiere un ajuste:

- ✓ Ingrese como un valor positivo todos los ingresos importantes o recurrentes que no se reconocieron (o no se reconocieron en su totalidad) cuando se calculó el ingreso neto o los gastos netos para el año que acaba de terminar, como una nueva fuente de ingresos, como por ejemplo beneficios de discapacidad.
- ✓ Ingrese como un valor positivo todo gasto importante realizado en sólo una oportunidad que se haya reconocido como un gasto cuando se calcularon los gastos netos o el ingreso neto para el año que acaba de terminar. Ejemplos: Costos médicos, reparaciones de gran magnitud, o el costo de estabilizar la curatela que ocurrirán en una sola oportunidad.
- ✓ Ingrese como un valor negativo todo gasto importante y recurrente que no se haya reconocido (o no se haya reconocido en su totalidad) cuando se calcularon los gastos netos o el ingreso neto para el año que acaba de terminar. **Ejemplo:** Gastos nuevos o que han aumentado para el cuidado de la persona protegida.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo C para suministrar una descripción y el monto del ajuste. Nota: No se olvide de poner un signo de menos delante del monto del ajuste o paréntesis alrededor del monto del ajuste si se trata de un gasto. Sume todos los montos de los ajustes y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de trabajo (recuerde que todo valor negativo debe restarse de un valor positivo para el resultado neto). Copie el total en la línea 6, Columna B, Lista 3. Si

está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente y se ingresará en la línea 6, Columna B, Lista 3. No se olvide de también llenar la Columna E en la Lista 3 para suministrar una explicación breve del ajuste.

Línea 7 [Total del superávit / (Total del exceso) del flujo de caja ajustado]

El monto en esta línea brinda un estimado del flujo de caja que la curatela anticipa de manera regular y continua. Si el monto del ajuste en la línea 6 es un valor positivo, sume la línea 5 y la línea 6. Si el monto del ajuste en la línea 6 es un valor negativo, reste la línea 6 de la línea 5. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calcula automáticamente.

Si la línea 7 es un valor positivo, usted está estimando que la curatela es sostenible porque se anticipa que la curatela produzca más ingresos (o flujo de caja) de lo que gasta.

Línea 8 (Ingrese el activo neto ajustado)

Ingrese el monto calculado en la línea 4 aquí. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresa automáticamente.

Línea 9 [Ingrese el total del superávit / (Total del exceso) ajustado]

Ingrese aquí el valor absoluto del monto calculado en la línea 7. Esto significa que usted ingresará un número positivo para el valor que se muestra en la línea 7, incluso si se trata de un número negativo. **Ejemplo:** Ingrese 5,000 para \$5,000 negativo. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresa automáticamente.

Línea 10 (Estimado de los años de sostenibilidad)

Éste es un estimado del número de años que la curatela puede proveer los fondos para los gastos regulares y continuos de la persona protegida antes de que el patrimonio neto se agote por completo. Para hacer el cálculo, divida la línea 8 por la línea 9. Si está llenando el formulario electrónicamente, el estimado se calculará automáticamente.

Línea 11 (¿Es la curatela sostenible?)

Ingrese “Sí” si los años de sostenibilidad, como se indica en la línea 10 es igual a o mayor que el número de años que se anticipa que la persona protegida vaya a necesitar cuidado o servicios fiduciarios. De lo contrario, ingrese “No”.

Línea 12 (Plan de administración desde el período previo y en adelante)

Si éste es el primer formulario contable del curador que usted está presentando, no necesita llenar la primera casilla en la parte inferior de la lista.

*Si ingresó “No” en la línea 11, Columna B, indique su plan de administración para la curatela en adelante en la segunda casilla en la parte inferior de la lista. Ya que no se anticipa que el patrimonio dure todo el tiempo que la persona protegida necesitará cuidado o servicios fiduciarios, el plan deberá incluir cómo se cumplirá con el cuidado y las necesidades futuras de la persona. **Ejemplo:** Podría ser necesario hacer un ajuste en el nivel de vida de la persona protegida o una necesidad futura de asistencia pública.*